

---

# NORMATIVIDAD DE MATERIALES PELIGROSOS

---



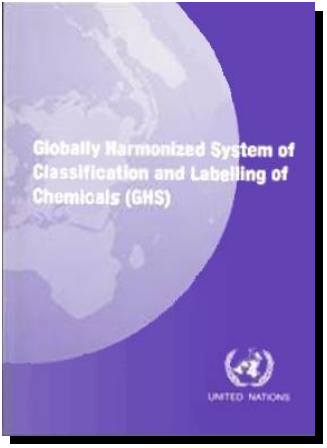
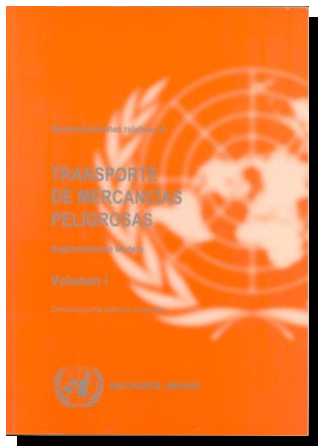
# Origen de la Regulación y Normatividad.

## Riesgos físicos

## Riesgos a la salud y al ambiente

➤ De la Regulación Modelo de ONU, se elaboran los Reglamentos para el transporte de materiales peligrosos.

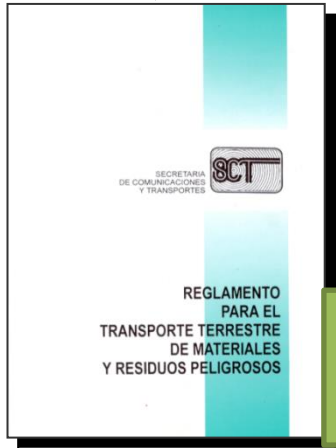
➤ Normas Oficiales Mexicanas (NOMs).



➤ Sistema global armonizado de clasificación y etiquetado de químicos (GHS).

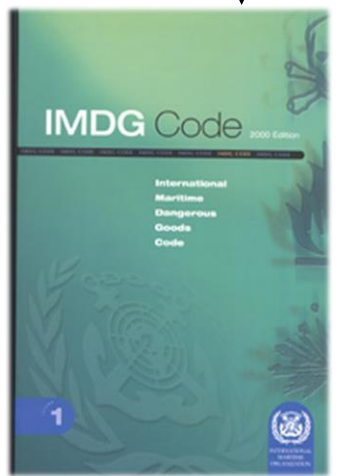


Aéreo



Normas Oficiales Mexicanas

Autotransporte y transporte ferroviario



Marítimo

# Marco Jurídico:

## TRANSPORTE-SCT

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF)  
(Dic.22.93 y Oct.25.05)

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA)  
(Nov.22.94 y Nov.24.2000)

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTM Y RP)  
(Abr.07.93 y Nov.28.06)

Normas Oficiales Mexicanas

## RESIDUOS-SEMARNAT

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
(Enero.28.88 y Mayo.23.06)

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)  
(Oct.8.03 y 22.Mayo.06)

Reglamento de la LGPGIR  
(Nov.30.06)

Normas Oficiales Mexicanas

## USO DUAL –SEGOB Y SSA

Ley Federal para el Control de Substancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas  
(Junio 9.09)

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos (LFPQ)  
(Dic.26.1997)

Reglamento de la LFPQ  
(Sep.15.199)

# Objetivo de la Normatividad:

Establecer especificaciones de seguridad para expedidores, transportistas y destinatarios, a fin de reducir los riesgos en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.





# ¿Por qué es necesario contar con reglas de transporte?

- Proteger la seguridad de las personas, la salud humana, animal y vegetal, y el ambiente.
- Proteger las vías generales de comunicación.
- Contar con procedimientos de seguridad para el manejo, transporte y confinamiento de materiales y residuos peligrosos.
- Los avances tecnológicos requieren cada vez más de la introducción de nuevas sustancias peligrosas utilizadas en la producción de bienes y servicios que exige la vida moderna.



# Cuando se presentan materiales o residuos peligrosos para su transporte:

- Deben tomarse medidas para señalar debidamente sus riesgos. Para las personas que puedan estar en contacto.
- Contar con Marcas y Etiquetas Especiales Indicativas de Riesgo.
- Consignar la información en documentos de transporte de los riesgos de las sustancias de índole peligroso.
- Proporcionar y colocar los carteles de identificación de riesgos en las unidades de transporte.
- El lineamiento internacional recomienda que la autoridad debe asegurarse de que la expedición, aceptación y transporte se efectúa con seguridad.

NADIE PODRÁ PRESENTAR, NI ACEPTAR PARA EL TRANSPORTE, MATERIALES PELIGROSOS QUE NO ESTÉN CORRECTAMENTE CLASIFICADOS, ENVASADOS, EMBALADOS, MARCADOS, ETIQUETADOS, ROTULADOS Y DESCRITOS SUS RIESGOS EN UN DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

# Clasificar y describir, de acuerdo al riesgo de los materiales y residuos peligrosos:

## Previo al transporte se debe:

- Clasificación.

5.2 Peróxido Orgánico.

- Identificación

UN 3113

- Descripción

Líquido de temperatura controlada

- Disposiciones de seguridad

Puede explotar por calor , contaminación o pérdida de control de temperatura.

UN 4G/Y17.6/S/06/MEX/NORMEX 13.2.2006



# ¿Quién es?

- **Autotransportista.** Persona física o moral debidamente autorizada por la Secretaría, para prestar servicio público o privado de autotransporte de carga.
- **Expedidor.** Persona física o moral que a nombre propio o de un tercero, contrata el servicio de transporte de materiales o residuos peligrosos.
- **Expedidor.** Persona física o moral que carga, despacha, embarca o envía materiales o residuos peligrosos a un destinatario en unidades debidamente autorizadas por la Secretaría.
- **Destinatario.** Persona física o moral receptora de materiales y residuos peligrosos.



# ¿Quién es?

➤ Generador. Persona física o moral que produce residuos peligrosos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.



NUEVA

➤ Poseedor. La Persona que acredite la propiedad de la unidad o quien ostente su posesión de manera legítima.



NUEVA

➤ Usuario. Persona física o moral que contrata el servicio a nombre propio o de un tercero.

NUEVA

# ¿Qué es?

**Unidad.** Vehículo para el transporte de materiales y residuos peligrosos, compuesto por unidades motrices y de arrastre.



Unidad Motriz

Unidad de Arrastre



**Ventear.** Acción de liberar los gases y vapores acumulados en un recipiente, tanque o contenedor cerrado.



# ¿Qué son los Envases y Embalajes?

## Embalaje.

- Material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y transporte.

La masa neta  
o capacidad,  
no excederá de  
400 kg. ó 450 litros



## Envase.

- Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo, de capacidad no mayor a cuatrocientos cincuenta litros o cuya masa neta no exceda de cuatrocientos kilogramos.

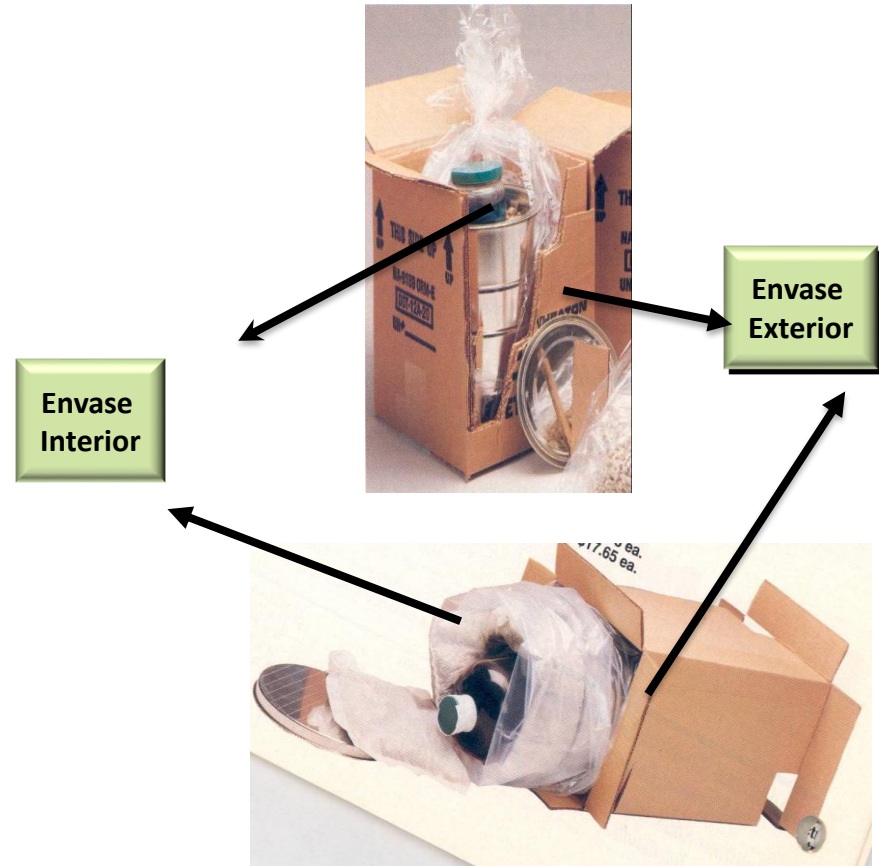
# ¿Qué son los Envases y Embalajes?

## Envase Interior.

- Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto directo con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.

## Envase Exterior.

- Se entiende aquel que contiene al envase primario y que le sirve de protección.



# ¿Qué es?

## Material peligroso.

- Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, **sus envases, embalajes** y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades.



## Substancia peligrosa.

- Todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que independientemente de su estado físico, represente un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios y la propiedad de terceros; también se consideran bajo esta definición los agentes biológicos causantes de enfermedades.



# ¿Qué es?

## Productos de Consumo Final o venta al público.

- Aquellos elaborados a partir de una sustancia o material considerado como peligrosos, para propósitos de uso personal o uso doméstico, que se encuentran en una presentación para la venta al público, o para su adquisición por consumidores finales, bajo esta definición no se incluye a los grandes envases y embalajes, que los contienen a granel, para su venta al menudeo.



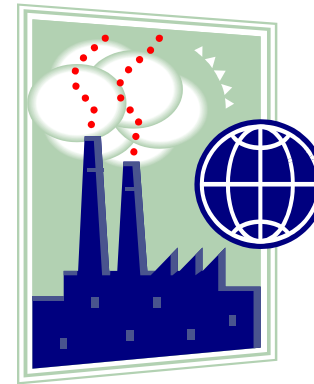
## Recipiente Intermedio a Granel.

- Envases y embalajes portátiles, rígidos, o semi-rígidos o flexibles, con una capacidad máxima de tres mil litros (3.0 m<sup>3</sup>), para contener materiales sólidos o líquidos y diseñados para ala manipulación mecánica y capaces de resistir los esfuerzos que se producen durante las operaciones de manipulación y transporte.



# ¿Qué es?

- **Usuario.** Persona física o moral que contrata el servicio a nombre propio o de un tercero.



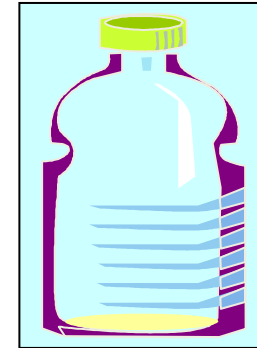
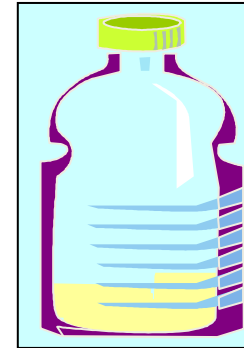
- **Sistema.** Sistema de Emergencia en Transportación de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos.

**En caso de emergencia química  
Derrame, Fuga, Fuego, Exposición o Accidente  
Llamar al SETIQ - Día y Noche  
01 - 800 - 00 - 214 - 00  
55 - 59 - 15 - 88 (CDmex)**

# ¿Qué es?

## Remanente.

- Substancias, materiales o residuos peligrosos que persisten en los contenedores, envases o embalajes después de su vaciado o desembalaje.



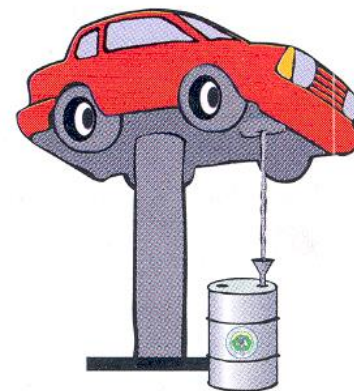
## Residuo peligroso.

- Son aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.



# ¿Qué se hace con los residuos peligrosos?

- El transporte de residuos peligrosos, deberá efectuarse conforme a la clase de sustancia peligrosa que dio origen al residuo.
- Se deberán apegar a las normas que expida la SEMARNAT.
- En la carta de porte, se establece claramente el destino final de los residuos peligrosos.
  - Confinamiento.
  - Disposición final o incineración.
  - Reutilización.

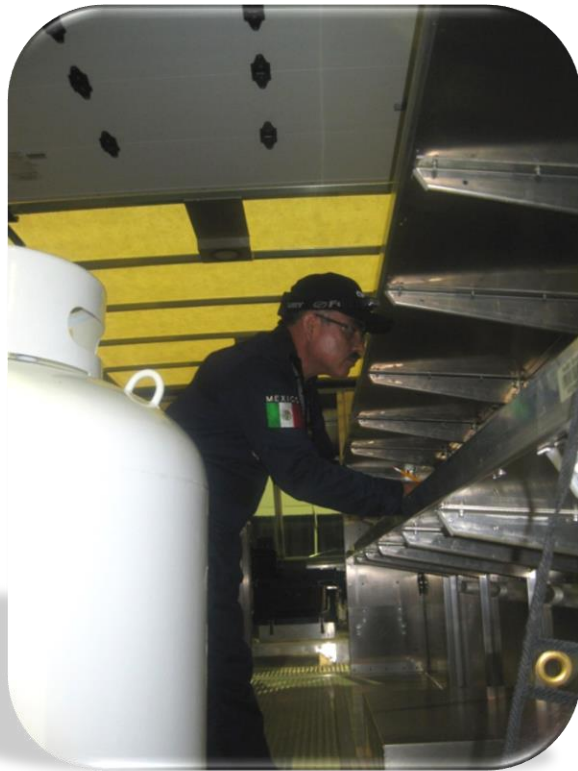


**NOM-053-SEMARNAT-1993** Establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción, para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente (CRETIB).

**NOM-052-SEMARNAT-2005** Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

# ¿Quién aplica el Reglamento de Materiales Peligrosos?

Corresponde a la SCT y a la SSP la aplicación del Reglamento en vías generales de comunicación terrestres y sus servicios auxiliares y conexos.



**La Secretaría podrá celebrar acuerdos para la aplicación del Reglamento.**

# Última actualización al Reglamento de Materiales y Residuos Peligrosos

## TABULADOR DE MULTAS

	Artículo Infringido	Concepto de la Infracción	Monto de la sanción en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal	
			Mínimo	Máximo
1 a 56	...	...	...	...
56 Bis	57 Bis	Omitir dar el aviso inmediato y reportar los accidentes e incidentes que tengan las unidades durante el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.	495	500
57 a 108 ...	...	...	...	...

# ¿Se requiere permiso para el transporte?

Para transportar materiales y residuos peligrosos, es necesario que la Secretaría así lo establezca, en un Permiso (pág. 1), otorgado a los transportistas.

PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

PERMISO NO.: 0932/1

NOMBRE:  
R.F.C.:  
DOMICILIO:

EL INTERESADO PRESENTO SOLICITUD CON FOLIO NUMERO ----- REQUIRIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA Y HABIENDO CUMPLIDO AL EFECTO CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA Y ANTE LA NECESIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2 FRACCION VIII, 5 FRACCION III, 8 FRACCION I Y ULTIMO PARRAFO, 9, 11, 14, 16, 17, 33 FRACCION III, 34, 35, 38, 39, 50 Y 68 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; 1, 3, 4, 4-A, 5, 6 FRACCION I, 7, 9, 15, 17, 17-A, 39 FRACCION II, 40, 65 Y 68 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES; 1, 3, 5, 7, 31, 33, 37, 41 AL 68, 102 AL 108, 118 AL 120, 126 AL 131, 134 Y 135 DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

OTORGA PERMISO POR TIEMPO **INDEFINIDO** PARA OPERAR Y EXPLOTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA EN SU CLASIFICACION DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, **CON LOS VEHICULOS QUE SE DESCRIBEN EN LA ALTA QUE COMPLEMENTA AL PRESENTE.**

EL PERMISO ESTARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS Y DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA APLICABLES Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES DE OPERACION

PRIMERA.- EL PRESENTE PERMISO NO IMPLICA EXCLUSIVIDAD EN LA OPERACION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO AUTORIZADO.

SEGUNDA.- LOS VEHICULOS QUE SE OPERAN DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE EMBALADA Y ROTULADA PARA SU FACIL MANEJO Y TRANSPORTACION, CON EXCEPCION DE LA CARGA A GRANEL.

TERCERA.- SE AUTORIZA A LA EMPRESA PERMISIONARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERAN REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SEÑALE LA SECRETARIA.

CUARTA.- EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL PERMISIONARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS Y DE LOS REGLAMENTOS DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA APLICABLES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DICTE LA SECRETARIA EN RELACION CON EL SERVICIO.

OCTAVA.- SE PROHIBE AL PERMISIONARIO REALIZAR AL AMPARO DE ESTE PERMISO LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DISTINTOS A LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE PERMISO.

OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

EL PERMISIONARIO ESTA OBLIGADO:

A. CUMPLIR CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EL REGLAMENTO DE TRANSITO EN CARRETERAS FEDERALES, EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DICTE LA SECRETARIA EN RELACION CON EL SERVICIO.

INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA SECRETARÍA), SE OTORGA EL PERMISO POR TIEMPO **INDEFINIDO** A: PINTURAS IRMIS., S.A. DE C.V.

PARA OPERAR Y EXPLOTAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA EN SU CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, **CON LOS VEHÍCULOS QUE SE DESCRIBEN EN LA ALTA QUE COMPLEMENTA AL PRESENTE.**

Art. 5o del RTTMyRP.

# ¿Se requiere permiso para el transporte?

Permiso para el  
transporte de  
materiales peligrosos

PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE  
AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA DE MATERIALES Y  
RESIDUOS PELIGROSOS

PERMISO NO.: 0932/1

FECHA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS SE AUTORIZA LA PRESENTE RELACION QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO UNICO NO.: 093-----/1, PARA LLEVAR A CABO LA TRANSPORTACION DE (NUMERO UNO, DESIGNACION OFICIAL DE TRANSPORTE DE LA SUSTANCIA MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO Y CLASE A LA QUE PERTENECE):

CLAVE	CLASE
3347	PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO, LIQUIDO, TOXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación igual o superior a 23°C.
3345	PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO, SÓLIDO, TÓXICO
3021	PLAGUICIDA LIQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P., de punto de inflamación inferior a 23°C.
2903	PLAGUICIDA LIQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, N.E.P., de punto de inflamación no inferior a 23°C.
2902	PLAGUICIDA LIQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
2761	PLAGUICIDA ORGANICO CLORADO, SÓLIDO, TÓXICO
2762	PLAGUICIDA ORGANICO CLORADO, LIQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, de punto de inflamación inferior a 23°C.
2996	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LIQUIDO, TÓXICO
2995	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LIQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación no inferior a 23°C.
2992	PLAGUICIDA PERITROIDELO, LIQUIDO, TÓXICO

DIRECTOR GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

ING. CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ

MRS\MAS\MCMH\AVS\ECHO\*mp

**1090 ACETONA.**

**1093 ACRILONITRILO ESTABILIZADO**

**1919 ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO**

**1987 ALCOHOLES, N.E.P. ( NOMBRE TÉCNICO)**

**1274 n-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL)**

**1790 ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION con más de 60% ácido fluorhídrico**

**1805 ACIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO**

**1267 PETROLEO BRUTO**

# ¿Se requiere permiso para el transporte?

Permiso (pág.2)



PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE  
AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA DE MATERIALES Y  
RESIDUOS PELIGROSOS

PERMISO NO.: 0932/1

FECHA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 17 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS SE AUTORIZA LA PRESENTE RELACION QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO UNICO NO.: 093-----/1, PARA LLEVAR A CABO LA TRANSPORTACION DE (NUMERO "UN", DESIGNACION OFICIAL DE TRANSPORTE DE LA SUBSTANCIA, MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO Y CLASE A LA QUE PERTENECE):

CLAVE	CLASE
3347	PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO, LIQUIDO, TOXICO, INFLAMABLE, de punto de inflamación igual o superior a 23°C.
3345	PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO, SÓLIDO, TOXICO
3024	PLAGUICIDA LIQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P., de punto de inflamación inferior a 23°C.
2903	PLAGUICIDA LIQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE, N.E.P., de punto de inflamación no inferior a 23°C.
2902	PLAGUICIDA LIQUIDO, TÓXICO, N.E.P.

1202	<b>GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO.</b>
1203	<b>COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA.</b>
3017	<b>PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LÍQUIDO, TÓXICO, INFLAMABLE N.E.P. (NOMBRE TÉCNICO)</b>
2216	<b>HARINA DE PESCADO (DESECHOS DE PESCADO) ESTABILIZADA.</b>
2902	<b>PLAGUICIDA, LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. (NOMBRE TÉCNICO)</b>
1713	<b>CIANURO DE ZINC.</b>
1114	<b>BENCENO.</b>
3090	<b>BATERIAS DE LITIO.</b>
2212	<b>ASBESTON AZUL (crocidolita) O ASBESTO MARRON (amosita, misorita)</b>
1789	<b>ACIDO CLORHIDRICO.</b>

CON EL CANJE DE PLACAS, SE DEBE  
RENOVAR LA  
TARJETA DE CIRCULACIÓN.



# ¿Qué unidades requieren permiso para el transporte de materiales peligrosos?

**Permiso para transportar  
Material Peligroso**



**Permiso para transportar  
Material Peligroso**



**Permiso para transportar  
Material Peligroso**



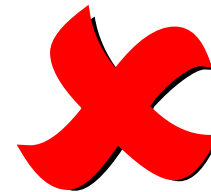
**Permiso para transportar  
Carga General**



**Permiso para transportar  
Carga General**



**Permiso para transportar  
Material Peligroso**



# Prohibido

Queda **prohibido** transportar en unidades que hayan sido autorizadas para transportar materiales y residuos peligrosos:



# Clasificación de las Substancias

## EXPLOSIVOS



- 1.1 Explosión
- 1.2 Proyección
- 1.3 Incendio
- 1.4 Sensible
- 1.5 Poco sensible
- 1.6 Insensible

## GASES COMPRIMIDOS, REFRIGERADOS, LICUADOS O DISUELTOS A PRESIÓN



- 2.1 Inflamables
- 2.2 No inflamables, no tóxicos
- 2.3 Tóxicos

## LÍQUIDOS INFLAMABLES



## SÓLIDOS INFLAMABLES



- 4.1 Inflamables
- 4.2 Combustión espontánea
- 4.3 Reacciona con el Agua

## OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS



- 5.1 Oxidantes
- 5.2 Peróxidos orgánicos

## TÓXICOS AGUDOS Y AGENTES INFECCIOSOS



- 6.1 Tóxicos agudos
- 6.2 Agentes infecciosos

NUEVA



## RADIATIVOS



Actividad específica  
mayor a 70 kBq/kg  
(2nCi/g)

## CORROSIVOS



Causan lesiones  
graves a tejidos  
Vivos

## VARIOS



Representan riesgos  
distintos a los demás

# Identif. de las sustancias de acuerdo a sus riesgos

Las sustancias peligrosas se deberán ajustar a la norma que contenga las listas de las sustancias y residuos peligrosos más usualmente transportadas, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, el número asignado por la ONU, así como las disposiciones especiales a que deberá sujetarse el traslado y el método de envase y embalaje.



# Listado de Substancias y Materiales Peligrosos más usualmente transportadas (NOM-002-SCT/2003)

**TABLA 1. LISTADO POR ORDEN ALFABÉTICO.**

Nombre y descripción	Clase o división	No. ONU
<b>GASES LACRIMOGENOS, SUBSTANCIA LIQUIDA PARA LA FABRICACIÓN DE, N.E.P.</b>	<b>6.1</b>	<b>1693</b>
<b>GASES LACRIMOGENOS, SUBSTANCIA SÓLIDA PARA LA FABRICACIÓN DE, N.E.P.</b>	<b>6.1</b>	
<b>GASES LICUADOS DE PETRÓLEO</b>	<b>2.1</b>	<b>1075</b>
<b>GASOLEO o COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL o ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO</b>	<b>3</b>	<b>1202</b>
<b>GENERADOR QUÍMICO DE OXÍGENO †</b>	<b>5.1</b>	<b>3356</b>

# Listado de Substancias y Materiales Peligrosos más usualmente transportadas (NOM-002-SCT/2003)

TABLA LISTADO ORDEN NUMÉRICO											
No. ONU	Nombre y descripción	Clase o división	Riesgo secundario	Grupo de envase de las UN	Disposiciones especiales	CANTIDADES LIMITADAS		INSTRUCCIÓN DE ENVASADO		INSTRUCCIÓN PARA CISTERNAS PORTÁTILES	
						Cantidades Limitadas	Bultos y RIG	Cisternas portátiles			
				(GE)				Instrucciones de Envase	Disposiciones especiales	Instrucción para cisternas portátiles	Disposiciones especiales para las cisternas portátiles
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7a)	(7b)	(8)	(9)	(10)	(11)
1072	OXIGENO COMPRIMIDO	2.2	5.1		355	0	E0	P200			
1073	OXIGENO LIQUIDO REFRIGERADO	2.2	5.1			0	E0	P200		T75	TP22
1075	GASES LICUADOS DEL PETROLEO	2.1				0	E0	P200		T50	
1076	FOSGENO (CLORURO DE CARBONILO)	2.3	8			0	E0	P200			



# Disposiciones aplicables para los envases y embalajes

Los envases y embalajes, nuevos y reutilizables, empleados para el transporte de sustancias o residuos, deben de contar con las etiquetas de riesgo y con las marcas de seguridad.



# Las etiquetas permiten reconocer e identificar los riesgos

Todos los envases y embalajes destinados a transportar materiales o residuos peligrosos, deben **portar una etiqueta o etiquetas de riesgo.**

La masa neta  
o capacidad,  
no excederá de  
400 kg. o 450 litros



# Nuevas etiquetas y carteles de identificación de riesgos

**Etiquetas y Carteles.**



**Vigente**

**Período de transición  
para su  
cumplimiento  
31 de diciembre de  
2010.**



**1 de enero, 2011.  
Obligatoria**

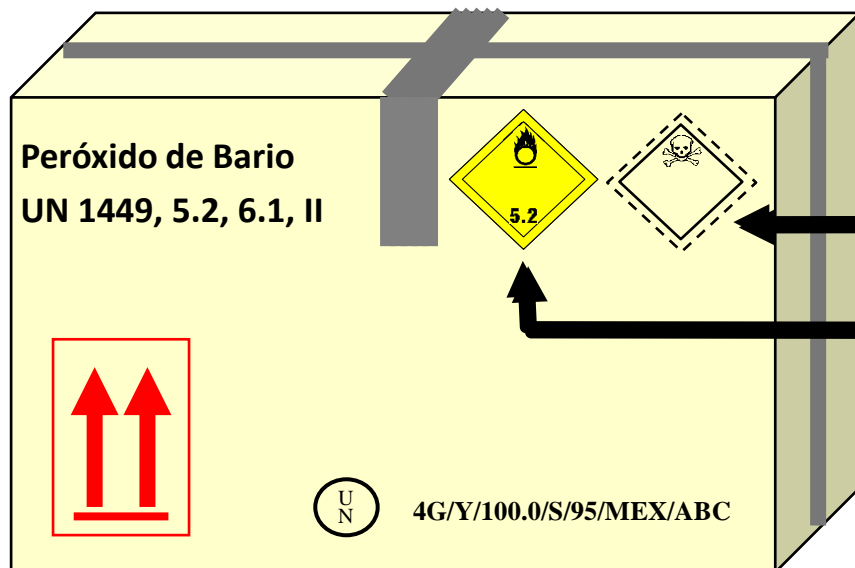


NOM-003-SCT/2008 DOF 15.08.2008

NOM-004-SCT/2008 DOF 18.08.2008.

# Ejemplo de nuevo etiquetado de riesgo

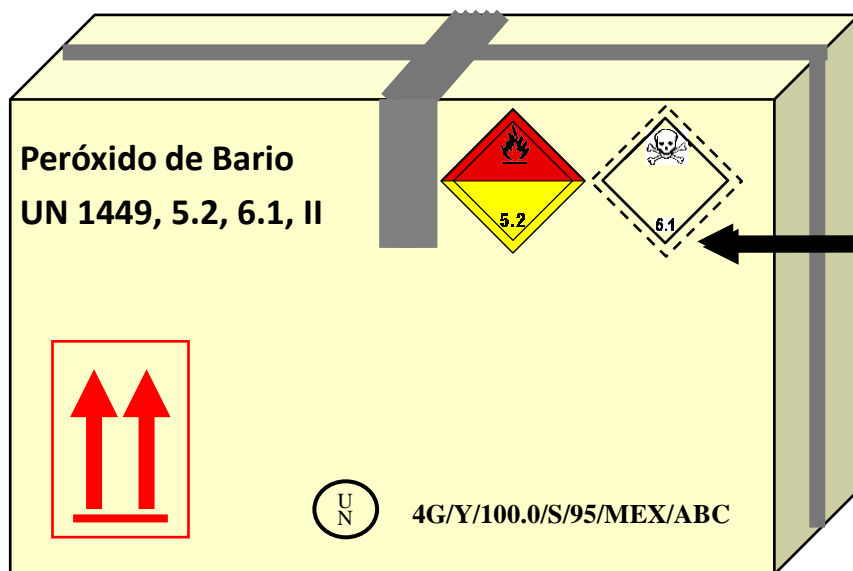
Antes



Riesgo secundario.

Riesgo primario.

Ahora



Debe colocarse en el ángulo inferior, la clase o división de riesgo (riesgo secundario).

# ¿Cuándo se utilizan marcas adicionales?

**Carteles y Etiquetas.**



**31 de diciembre de 2009.**

**Substancias peligrosas para el medio ambiente.**



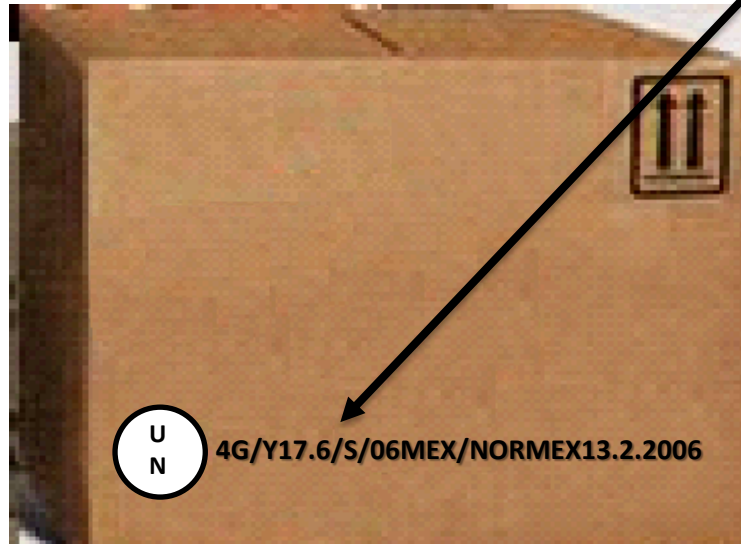
**Obligatoria**

**En caso de requerirse, se identifica adicionalmente con marcas de seguridad**

# Marcado de seguridad de Naciones Unidas (UN)

- Todo envase y embalaje deberá llevar marcas de seguridad, que certifiquen que están contruidos conforme a las normas respectivas.

UN  
4G/Y17.6/S/06/MEX/NORMEX  
13.2.2006





# Métodos de prueba de los envases y embalajes

## De las sustancias, materiales y residuos peligrosos

### Diferentes Pruebas



Fuga



Apilamiento



Caída



Hidráulica



Vibración

# Oficio de marcado de envase y embalaje

**NOM-007-SCT/2010**  
**DOF**  
**06-09-2010**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
103.- [REDACTED]

[REDACTED]  
Av. Uno No. 12, Parque Industrial Cartagena,  
Tultitlán, Edo. de Méx., C.P. 54900  
**PRESENTE.**

En atención a su escrito de fecha 29 de septiembre de 2005, mediante el cual envía el Informe Técnico del Resultado de Pruebas, emitido por la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), concernientes a la evaluación de envases, tambor, tapa no removible, de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, pigmentado o natural, con capacidad para 208 litros, con dos tapones de polietileno roscados tipo S70 X 6, para contener líquidos, con una densidad relativa no superior a 1.9, grupo de envase y embalaje II y III (Y), de acuerdo a lo establecido en la NOM-024-SCT2/2002 "Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos", solicitando aprobación para realizar el marcado en sus envases, de conformidad con la NOM-007-SCT2/2002 "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos".

Con fundamento en los Artículos 68, 74 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19, 29 y 32 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 19 fracciones II, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en base al resultado de pruebas presentado, se determina aprobada, y puede estampar en sus envases y embalajes, motivo de la evaluación, y de lo cual queda constancia en los expedientes de esta Unidad Administrativa, la clave UN que corresponde de acuerdo a la NOM-007-SCT2/2002, como a continuación se describe:

u  
n 1H1/Y1.9/150/05/MEX/ELSA/NORMEX 536



1H1/Y1.9/150/05/MEX/ELSA/NORMEX 536

Complementariamente en un lugar diferente al resto de las marcas debe llevar el mes de fabricación de acuerdo al método siguiente:



Esta aprobación, tiene una vigencia de 365 días naturales que inicia a partir de la fecha de recepción del presente oficio, al término del cual deberá revalidar su vigencia y en caso de existir entidades aprobadas y acreditadas que evalúen la conformidad de las NOM's de referencia o sus actualizaciones, deberá realizar su trámite ante ellas.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y aprecio.

**ATENTAMENTE**

# Certificado de Laboratorio de Pruebas



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a [REDACTED]  
 EL PRESENTE INFORME COMPRENDE DEL FOLIO: [REDACTED] AL FOLIO: [REDACTED]  
 REF: [REDACTED] OL: [REDACTED]

EMPRESA: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED]

## INFORME DE PRUEBAS

**PRUEBAS DE DESEMPEÑO A TAMBOR, TAPA NO REMOVIBLE, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR, PIGMENTADO O NATURAL, CON CAPACIDAD PARA 208 LITROS, CON DOS TAPONES DE POLIETILENO ROSCADOS TIPO S70 X 6, PARA CONTENER LÍQUIDOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 7.0 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCT2/2002**

Las pruebas de la NOM-024-SCT2/2002 realizadas al envase también cumplen con lo establecido en IMDG, ICAO, IATA y las recomendaciones UN para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

### 1.0 DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:

#### TAMBOR

#### Descripción del envase:

Tambor, tapa no removible, de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, pigmentado o natural, con capacidad para 208 litros, con dos tapones de polietileno roscados tipo S70 X 6, para contener líquidos.

#### Tipo de material:

Descripción: Polietileno de Alta Densidad y Alto Peso Molecular

#### Dimensiones externas (mm):

TAPA	CUERPO	FONDO
Esesor: 2,2 mm (mínimo)	Esesor: 2,2 mm (mínimo)	Esesor: 2,2 mm (mínimo)
<b>Diámetro:</b> 592		<b>Altura:</b> 896

#### Capacidad (Litros):

Nominal: 208      Al derrame: 216,5

#### Método de Manufactura:

Soplado.

#### Aros de rodamiento / Balanceo (Costillas)

Descripción: Dos Costillas

#### Tapas (aberturas) Material y dimensiones (mm)

**Inserto #1 material de la rosca:**      **Inserto #2 material de la rosca:**  
 T: 69,40 – 69,80      T: 69,40 – 69,80  
 E: 63,40 – 63,80      E: 63,40 – 63,80

#### Fabricante:

[REDACTED]



#### TAPONES

#### Tamaño

#### TAPÓN 1

70 mm

#### TAPÓN 2

70 mm

#### Tipo:

S70 X 6

S70 X 6

#### Material:

Polietileno de alta densidad y alto peso molecular

Polietileno de alta densidad y alto peso molecular

#### Dimensiones Externas (mm):

**Altura:** 30,70 – 31,30  
**Diámetro:** 69,40 – 69,80

**Altura:** 30,70 – 31,30  
**Diámetro:** 69,40 – 69,80

#### Dimensiones del Hilo de la rosca (mm):

T: 69,40 – 69,80  
 E: 63,40 – 63,80

T: 69,40 – 69,80  
 E: 63,40 – 63,80

#### Empaque

Material: Lucalen  
**Diámetro:** 50,8\* mm

Material: Lucalen  
**Diámetro:** 50,8\* mm

#### Torque de cierre (Nm)

24,4\*\* – 33,9\*\*

24,4\*\* – 33,9\*\*

#### Fabricante:

[REDACTED]



Factores de conversión empleados de \*pulgadas a mm (25,4) y de \*\*lb.ft a Nm (1,35582)

Clave de designación del tipo de envase y embalaje: **IHI**

Grupos de Envase y Embalaje: , **II, III (Y)**

**NOM-024-SCT2/2010**  
**DOF 23.11.2010**



# Caract., especificaciones y equipamiento de las unidades



**NACASA NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.**  
CALZ. SAN ISIDRO 588 AZCAPOTZALCO 02710, MEXICO D.F. TELS. 55-61-66-02 Y 55-61-77-06, FAX 53-52-52-10

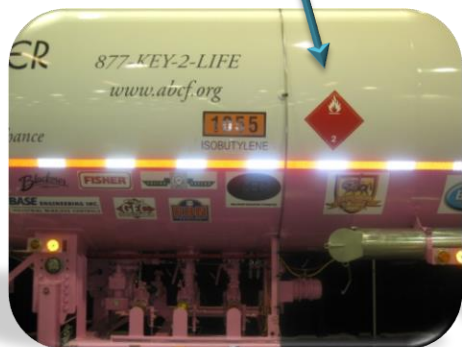
NUM. IDENTIFICACION (NVI):	0000000000000000		- MUESTRA -		FABRICANTE CERTIFICADO				
CODIGO S.C.T. (D.O.T.MC):	307	LONGITUD:	12.141	Mts	478				
PRESION DISEÑO (M.A.W.P.):	1.76	kg/cm <sup>2</sup>	25	PSIG	PRESION DE PRUEBA:	Pig.	TEM. MAX. NOMINAL	80	°C
FLUJO MAX. DE CARGA	1.05	kg/cm <sup>2</sup>	15	PSIG	PRESION DEL SERPENTIN	kg/cm <sup>2</sup>	PSIG		
No. DE COMPARTIMENTOS:	UNO	CAPACIDAD VOLUMETRICA	2460	LPM	FLUJO MAX. DE DESCARGA	40	000	Lts.	
CAP. VOLUMETRICA POR COMPART. (FRENTE-ATRAS):			2460	50	LPM		2460	.50	LPM
MATERIAL SOLDADURA	A. INOX. ER-316L		REVESTIMIENTO INTERIOR:		STN				
MATERIAL CUERPO	A. INOX. SA 240 T-304		CALIBRE ORIGINAL	3.416	mm	MARGEN CORROSION	0	mm	
MATERIAL TAPAS	A. INOX. SA 240 T-304		CALIBRE ORIGINAL	3.416	mm	MARGEN CORROSION	0	mm	
FECHA MANUFACTURA	03/2001	FECHA DE PRUEBA	03/2001	FECHA CERTIFICACION	S/S.C.T.				
SUSPENSION	HELVETICA		No. DE EJES	TRES		CARGA MAX. PERMITIDA			Kgs

Este título tiene como propósito, establecer la forma en que se deberán de identificar los vehículos que serán utilizados para el traslado de las sustancias, así como de las características y especificaciones que deben de cumplir éstos.

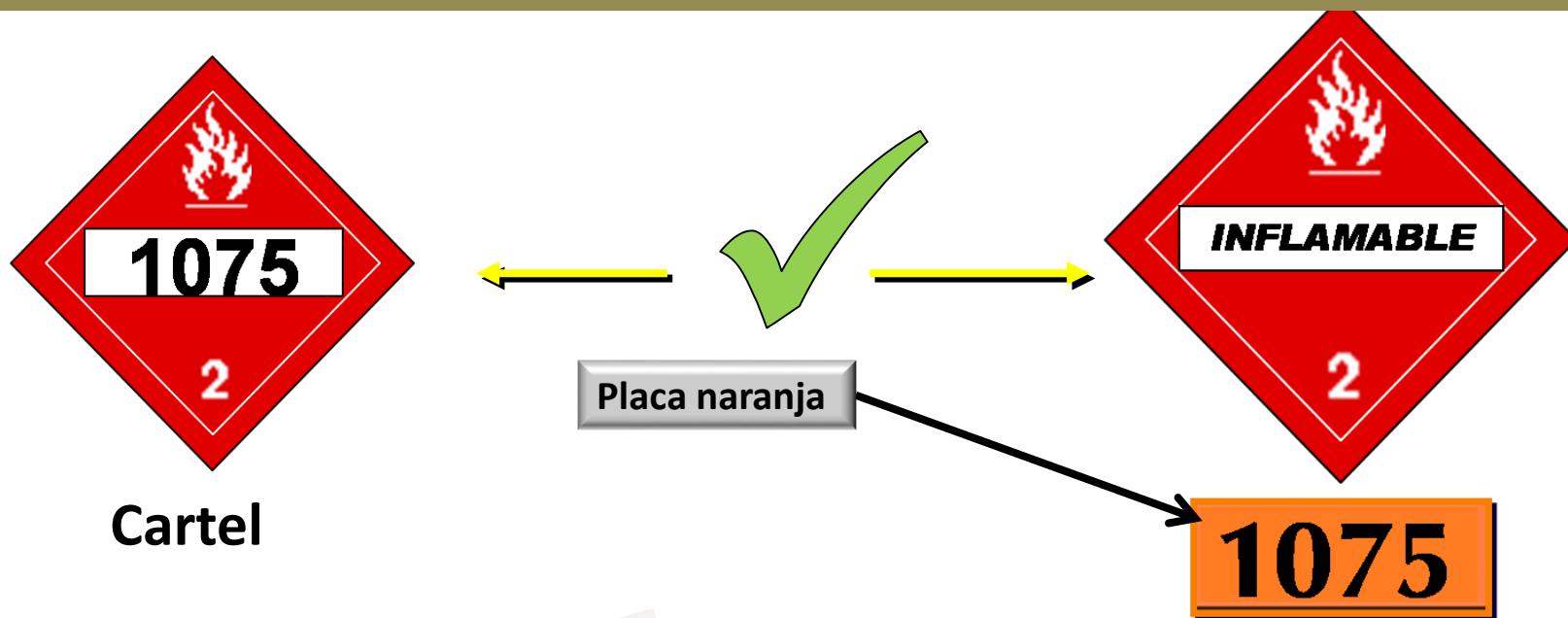
# ¿Para qué se identifican los vehículos?

Para identificar a distancia el riesgo potencial asociado al material o residuo peligroso transportado; por su color, forma y símbolo mediante el sistema de identificación de unidades (carteles).

Ubicación del cartel



# Sistema de identificación de unidades (carteles)



**Cartel**

**1075**

Los portacarteles deben de ser fijos y accesibles al cambio de cartel y colocados de tal forma que garanticen su permanencia.



**Queda prohibido el uso de carteles tipo revista o libro.**

(Números y pictogramas móviles o intercambiables que no permiten identificar el riesgo).



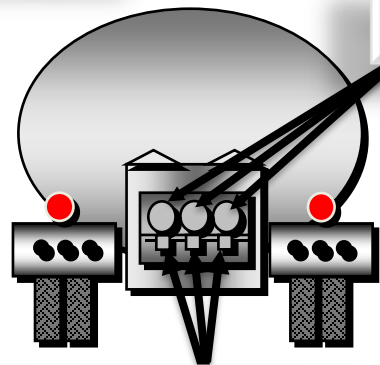
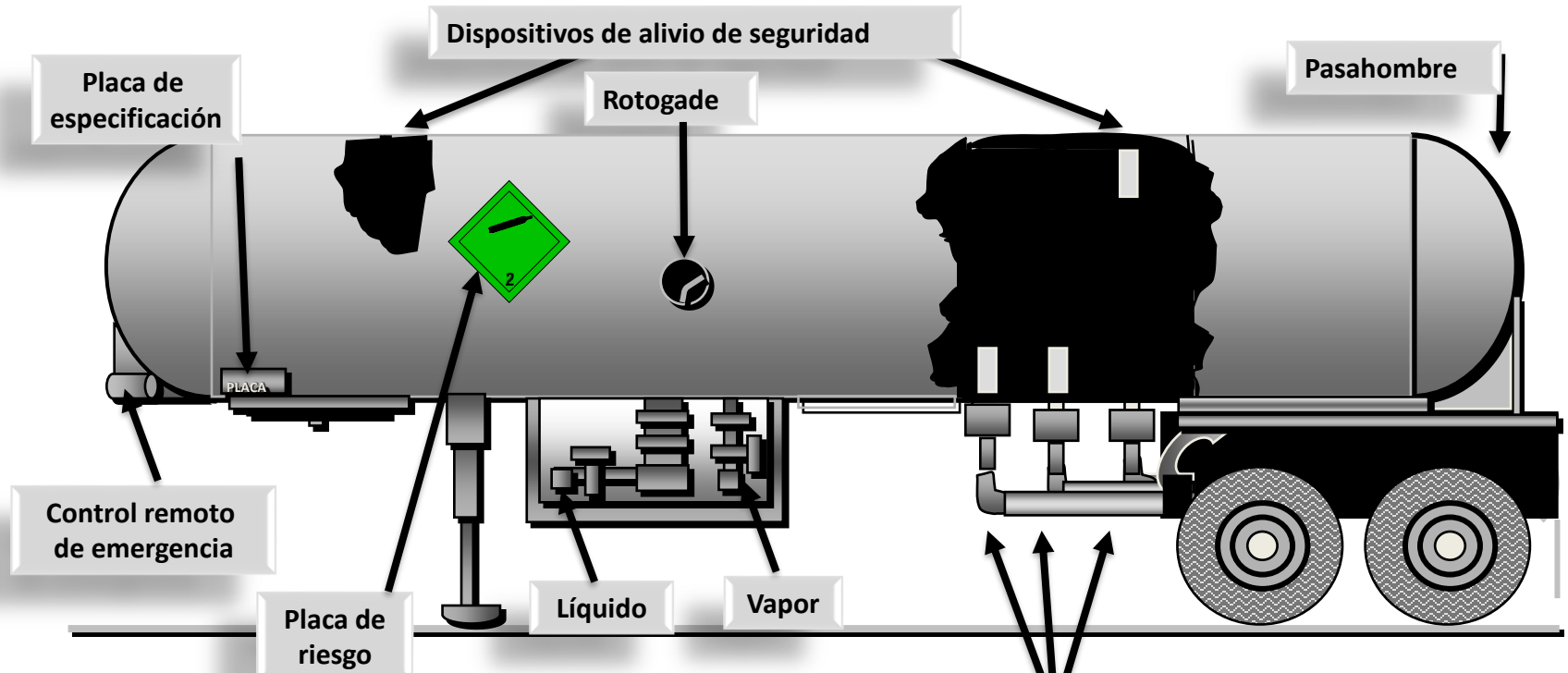
# Características y especificaciones de las unidades de transp.

Los autotanques, unidades de arrastre, recipientes intermedios para granel (RIGs) y cisternas, deberán:

- Construirse de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, según corresponda:
  - NOM-020-SCT2-1995 y NOM-057-SCT2-2003 (Autotanques).
  - NOM-030-SCT2/2009, NOM-032-SCT2-2009 y NOM-046-SCT2/2010 (Cisternas).
  - NOM-029-SCT2-2004 (RIGs).
  
- Contar con aditamentos de emergencia y dispositivos de protección, a fin de brindar seguridad.
  
- Conservar el informe de los resultados de las pruebas a que hayan sido sometidos.



# Autotanques para gases comprimidos



Válvulas internas



NOM-020-SCT2/1995 DOF 17.09.1995

NOM-057-SCT2/2003 DOF 26.01.2004

# Placa técnica

Para su identificación los Camiones, Unidades de Arrastre, Cisternas y RIGs, destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos tendrán una placa de metal inoxidable permanentemente fija en un lugar de fácil acceso para la inspección.

		<b>NACASA NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.</b>			
CALZ. SAN ISIDRO 588, AZCAPOTZALCO 02710, MEXICO D.F. TELS. 55-61-66-02 Y 55-61-77-06, FAX 53-52-52-10 FABRICANTE CERTIFICADO					
NUM. IDENTIFICACION (NIV):	000000000000000000		MUESTRA	MODELO: TI3-4040	
CODIGO S.C.T. (D.O.T.MC):	307	LONGITUD:	12.141 Mts	478 Plg.	TEM. MAX. NOMINAL 80 °C
PRESION DISEÑO (M.A.W.P.):	1.76 kg/cm <sup>2</sup>	25 PSIG	PRESION DE PRUEBA:		kg/cm <sup>2</sup> PSIG
MAX. PRESION DE DESCARGA	1.05 kg/cm <sup>2</sup>	15 PSIG	PRESION DEL SERPENTIN		kg/cm <sup>2</sup> PSIG
FLUJO MAX. DE CARGA	2460.50	LPM	FLUJO MAX. DE DESCARGA		2460.50 LPM
No. DE COMPARTIMENTOS:	UNO	CAPACIDAD VOLUMETRICA	40 000	Lts.	10568.00 GAL
CAP. VOLUMETRICA POR COMPART. (FRENTE-ATRAS): Lts.					
MATERIAL SOLDADURA	A. INOX. ER-316L		REVESTIMIENTO INTERIOR: STN		
MATERIAL CUERPO	A. INOX. SA 240 T-304	CALIBRE ORIGINAL	3.416 mm	MARGEN CORROSION	0 mm
MATERIAL TAPAS	A. INOX. SA 240 T-304	CALIBRE ORIGINAL	3.416 mm	MARGEN CORROSION	0 mm
FECHA MANUFACTURA	03/2001	FECHA DE PRUEBA	03/2001	FECHA CERTIFICACION	
SUSPENSION	TEJMATICA	No. DE EJES	TRES	CARGA MAX. PERMITIDA	S7S.C.T.

UNICAMENTE A LA FORMACION	
# DE SERIE	17 NÚMERO DE DÍGITOS
FECHA DE PRUEBA ORIG	08 - 2006
PRESION DE PRUEBA	3.3 lb/pul <sup>2</sup>
CAPACIDAD VOL. Total	57000 L
PESO BRUTO VEHICULAR	
DENSIDAD	7.5 LB/GAL
CAPACIDAD VOL. NOMINAL (L)	
DE ADELANTE HACIA ATRAS	
CUERPO	5454
MAT. DE LA CABEZA (TAPAS)	5454-H32
SOLDADURA	5356
CLASE DE REVESTIMIENTO	N/A
CARGA	4800 LPM
LIMITES DE DESCARGA	2400 LPM
FECHA DE FAB	08 - 2006
FECHA DE CERT	08 - 2006

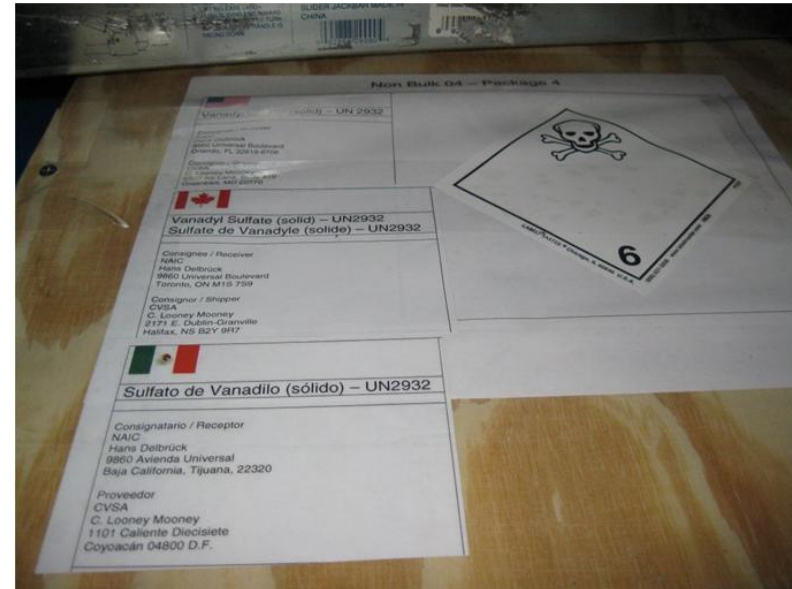
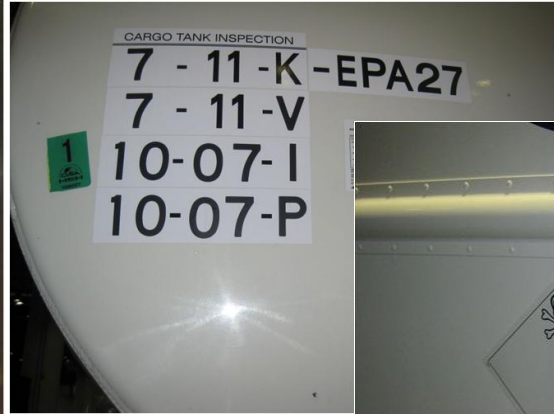
# Condiciones de Seguridad



**Los vehículos destinados al transporte de las sustancias deben estar en buen estado físico y mecánico; así como contar con la información y documentación inherente a los productos que se están transportando.**



# Condiciones de Seguridad



# Condiciones de Seguridad

## Las unidades deben:

- Someterse a inspecciones periódicas técnicas y de operación que realice la Secretaría o unidades de verificación acreditadas y aprobadas.
- En las inspecciones de operación, se supervisarán las condiciones mecánicas y de mantenimiento de la unidad.
- Los transportistas están obligados a llevar controles de mantenimiento preventivo y correctivo y un registro de los materiales transportados.





# Acondicionamiento de la carga

**Asegurar bien  
la carga**

- Antes de iniciar la carga, verificar las condiciones de la unidad.
- Deberá ser cargado, distribuido y sujeto de tal manera que no ocasione daño por efectos de la vibración.
- Los embarques que no estén conforme a lo previsto en las Normas correspondientes, no deberán ser aceptados para su traslado.

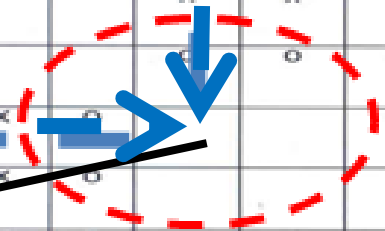


**TRANSPORTISTA**



# Compatibilidad y Segregación

Clase o división de riesgo		Notas	1.1 1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3 Zona A	2.3 Zona B	4	5.1
Explosivos	1.1 1.2	A	X	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X
Explosivos	1.3		-	-	-	-	-	X		X	X	X	X
Explosivos	1.4		-	-	-	-	-	O		O	O		
Explosivos muy sensibles	1.5	A	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X
Explosivos extremadamente insensibles	1.6		-	-	-	-	-						
Gases inflamables	2.1		X	X	O	X				X	O		
Gases no tóxicos no inflamables	2.2		X			X							
Gases tóxicos Zona A	2.3		X	X	O	X		X				X	X
Gases tóxicos Zona B	2.3		X	X	O	X		O				O	O
Líquidos inflamables	3		X	X	O	X				X	O		O
Sólidos inflamables	4.1		X			X				X	O		
Sólidos de combustión espontánea	4.2		X	X	O	X				X	O		
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3		X	X		X				X	O		



## Instrucciones de uso.

### Símbolo

Espacio en blanco  
 Letra "X"  
 Letra "O"

### Significado.

No hay restricción.  
 No deben cargarse  
 Separación mínima de 1.2 m

NOM-010-SCT2/2009 DOF 01.09.2009

# Cantidades limitadas

Establece las disposiciones a que deberán sujetarse las clases 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, en **Cantidades Limitadas**.



La masa bruta del envase y embalaje, no deberá exceder de 30 kg.

La masa neta o capacidad, para no utilizar cartel, no deberá exceder de 454 kg. por unidad



# Documentación



- Contar con las autorizaciones correspondientes.
- La descripción e información complementaria del producto proporcionada por el fabricante de sustancias o generador de residuos peligrosos .

## HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DEL MATERIAL

### HYPROX™200-600 HYDROGEN PEROXIDE



Núm. de material	Versión	1.13 / US
Especificación	Fecha de revisión	11/05/2009
Número de pedido	Fecha de impresión	11/13/2009
	Página	1 / 20

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O PREPARADO Y DE LA SOCIEDAD O EMPRESA

##### Información del Producto

Nombre comercial	: HYPROX™200-600 HYDROGEN PEROXIDE
Empleo de la Sustancia / Preparación	: Para uso industrial
Función	: para la oxidación
Compañía	: Evonik Degussa Corporation 379 Interpace Parkway Parsippany, NJ 07054
Teléfono	: 973-541-8000
Telefax	: 973-541-8040
EE.UU.: NUMERO DE EMERGENCIA DE CHEMTREC	: 800-424-9300
CANADÁ: NUMERO DE EMERGENCIA DE CANUTEC	: 613-996-6666
Servicios reglamentarios de productos	: 973-541-8060

#### 2. IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS

##### \*\*\*PANORAMA DE EMERGENCIA\*\*\*

*Estado físico-líquido*    *Color-incoloro, transparente*    *Olor-picante*

Cáustico  
Causa quemaduras en la piel y ojos.  
Su ingestión causa quemaduras.  
Puede ser nocivo si es tragado.  
Podría ser dañino si se inhala.  
Provoca una irritación del tracto respiratorio.  
Este producto es un oxidante y al contacto con materiales combustibles puede causar incendio.  
Riesgo de descomposición en contacto con sustancias incompatibles, p. ej., metales, iones metálicos, álcalis, reductores  
Peligro de descomposición en presencia de calor o acción del calor  
Peligro de explosión con disolventes orgánicos.

##### EFFECTOS POTENCIALES EN LA SALUD

**Contacto con los ojos**  
Corrosivo. Podría causar quemaduras que produjeran un daño permanente.  
Causa conjuntivitis y daños en la córnea.

# Documento de Embarque


Es la información fundamental

relativa a los riesgos de los materiales que se presentan para el transporte.

Declaración de que el embarque puede ser aceptado para su transporte, toda vez que cumple con lo establecido en la reglamentación aplicable.

Firma del responsable del embarque

NOM-043-SCT/2003 DOF 27.01.2004





DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS																							
<b>Expedidor /Nombre de la Compañía</b> Evonik Degussa México, S.A. de C.V. Calz. México Xochimilco No. 5149-bis Col. Arenal. Deleg. Tlalpan 14610 México D.F. Tel. (55) 54 83 10 00		<b>Número de documento de embarque</b>  Página ____ de ____ páginas	<b>Referencia del expedidor:</b>  <b>Referencia del re-expedidor ó embarcador de la carga</b>  																				
<b>Destinatario</b> CPINGREDIENTES SA DE CV PARAISO 1944 DEL FRESNO GUADALAJARA, JAL		<b>Puerto/lugar de carga</b>  <b>Puerto/lugar de destino</b>  																					
<b>DESCRIPCION OFICIAL DE LAS MERCANCIAS</b> <b>Nombre comercial:</b> Peroxido de Hidrogeno al 50% <b>Descripción oficial de las mercancías</b> Peroxido de Hidrogeno al 50% Peróxido de hidrógeno al 50% en solución acuosa		<b>Peso neto (kg):</b> _____ kg																					
<b>Clase de riesgo:</b> No. UN: Grupo de envase o embalaje: Punto de inflamación: Propiedades físico-químicas	Clase de riesgo: 5.1 No. UN: 2014 Grupo de envase o embalaje: II Punto de inflamación: Líquido inflamable Propiedades físico-químicas: completa	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del transportista ó porteador (debe llenarlo el transportista)</th> <th>Número de la unidad</th> <th>Número de sellos</th> <th>Tara (kg)</th> </tr> <tr> <th>Placas de la unidad</th> <th>Tipo y dimensiones de la unidad</th> <th>Peso bruto total (kg)</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Esta expedición se atiene a las restricciones impuestas para: (Táchese lo que no procede)</td> </tr> <tr> <td>AERONAVE DE CARGA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AERONAVE DE CARGA Y PASAJEROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre del transportista ó porteador (debe llenarlo el transportista)	Número de la unidad	Número de sellos	Tara (kg)	Placas de la unidad	Tipo y dimensiones de la unidad	Peso bruto total (kg)		Esta expedición se atiene a las restricciones impuestas para: (Táchese lo que no procede)				AERONAVE DE CARGA				AERONAVE DE CARGA Y PASAJEROS			
Nombre del transportista ó porteador (debe llenarlo el transportista)	Número de la unidad	Número de sellos	Tara (kg)																				
Placas de la unidad	Tipo y dimensiones de la unidad	Peso bruto total (kg)																					
Esta expedición se atiene a las restricciones impuestas para: (Táchese lo que no procede)																							
AERONAVE DE CARGA																							
AERONAVE DE CARGA Y PASAJEROS																							
<b>PRESCRIPCIONES ADICIONALES PARA EL MANEJO DE CARGA</b>		<b>Buque no.</b>  	<b>Vuelo No.</b>  																				
<b>DECLARACION DEL EXPEDIDOR</b> Por la presente declaro que los contenidos de éste embarque están descritos arriba en forma completa y excata, con la designación oficial de transporte y estan correctamente clasificados, envasados y/o embalados, marcados y etiquetados, e identificados y en todos los aspectos en condiciones adecuadas para su transporte de conformidad con la Reglamentación Nacional aplicable.		<b>Fecha</b> _____																					
<b>CERTIFICADO DE CARGA DEL CONTENEDOR</b> Declaro que las mercancías descritas más arriba han sido cargadas en el contenedor de conformidad con la Reglamentación para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos así como con la Regulación Internacional.		<b>Lugar y Fecha</b> El Marquez, Qro. <b>07-Oct-10</b>																					
<b>POR CADA CARGA DEL CONTENEDOR, LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CARGA HA DE LLENAR Y FIRMAR EN ESTA SECCION</b>		<b>Firma, nombre y cargo del declarante</b> Ing. Francisco Javier Escalona Ochoa Jefe de Distribución																					
<b>RECIBO DE LA ORGANIZACIÓN RECEPTORA</b> Se ha recibido el número arriba indicado de envases/embalajes/contenedores/remolques, que parecen estar en buen estado. (En el caso contrario, indíquese en el siguiente espacio:		<b>Teléfonos de emergencia:</b> SETIQ 01 (800) 00 214 00 ó 55 59 15 88 DEGUSSA desde la Cd. de México 54 83 10 00 desde el interior de la República (01-55) 54 83 10 00																					
<b>Nombre del transportista</b>  <b>Número de matrícula del vehículo</b>  <b>Lugar y fecha</b> El Marquez, Qro. 07-Oct-10 <b>Firma del Operador</b>  		<b>Nombre de la Compañía (ó del expedidor que hace la nota)</b>  <b>Nombre y cargo del declarante</b>  <b>Lugar y fecha</b> El Marquez, Qro. 07-Oct-10 <b>Firma del declarante</b>  																					

DIST-DOEM-01



# Información de Emergencia en Transportación

## Hoja de emergencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos

1. RAZON SOCIAL Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA * FABRICANTE * IMPORTADOR * USUARIO * DISTRIBUIDOR * GENERADOR		3. NOMBRE DEL PRODUCTO O RESIDUO: COMERCIAL: QUÍMICO:	6. COMPAÑÍA TRANSPORTADORA
2. TELÉFONOS DE EMERGENCIA Y FAX DEL EXPEDIDOR		4. CLASIFICACIÓN	7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA Y FAX
5. No. UN DEL MATERIAL		8. ESTADO FÍSICO	
9. PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS		10. AVISAR AL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y A LAS AUTORIDADES ESPECIFICAS DE MATERIALES PELIGROSOS: POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, BOMBEROS, CRUZ ROJA, ETC.	
11. EQUIPO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
EN CASO DE ACCIDENTE:		* PARE EL MOTOR * PONGA SEÑALES EN ZONA DE PELIGRO. * ALEJE A TODA PERSONA INNECESARIA DE LA ZONA DE PELIGRO.	
12. RIESGOS <input type="checkbox"/> SI OCURRE ESTO		13. ACCIONES HAGA ESTO	
14. INTOXICACION/EXPOSICIÓN		15. 	
16. CONTAMINACIÓN		17.	
18. INFORMACIÓN MÉDICA		19.	
20. DERRAMES/FUGAS		21. 	
22. FUEGO/EXPLOSIÓN		23. 	
24. NOMBRE		FIRMA 	PUESTO
24. NOMBRE		TELÉFONO	
25. ESTA HOJA DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR ACCESIBLE PARA SER USADA EN CASO DE EMERGENCIA Y DEBERÁ SER REQUISITADA EN SU TOTALIDAD.			

**Firma obligatoria**

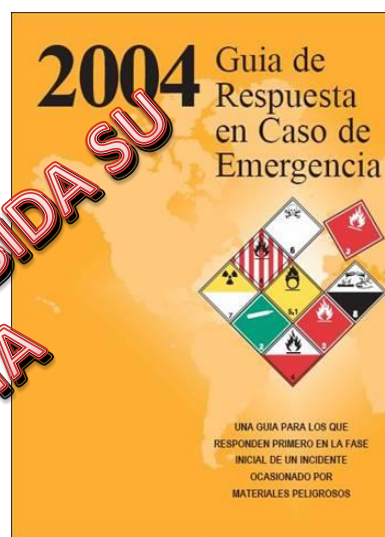
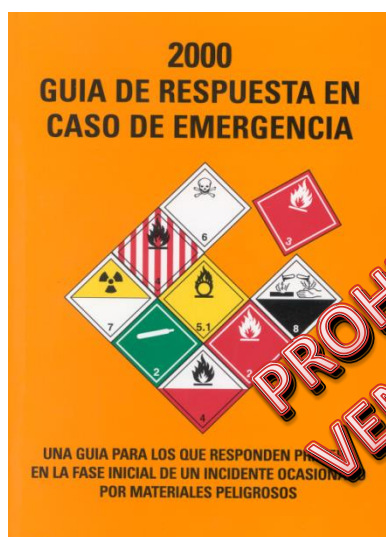
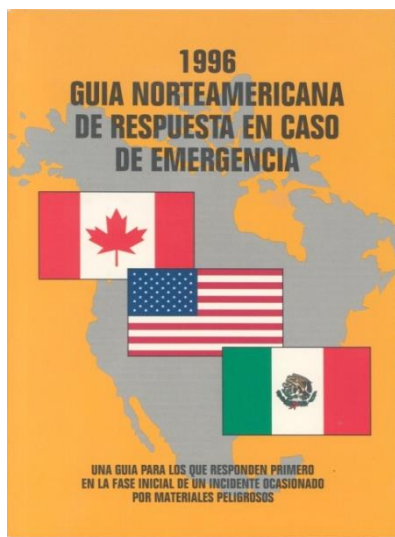
1996  
GUIA NORTEAMERICANA  
DE RESPUESTA EN CASO  
DE EMERGENCIA



UNA GUIA PARA LOS QUE RESPONDEN PRIMERO  
EN LA FASE INICIAL DE UN INCIDENTE OCASIONADO  
POR MATERIALES PELIGROSOS



# Cualquier edición es vigente



**Venta al público**

**Donación**

**El mas reciente**



**Para efectos de clasificación consultar la NOM-002**

# Licencia Federal de Conducir Tipo "E"



# Bitácora de horas de servicio del conductor

BITACORA DE HORAS DE SERVICIO DEL CONDUCTOR											
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA				R.F.C. DE LA EMPRESA				TELEFONO			
DOMICILIO						CARTA DE PORTE No.					
NOMBRE DEL CONDUCTOR				No. DE LICENCIA "E"		NOMBRE DEL CONDUCTOR AUXILIAR					
ORIGEN DEL VIAJE			DESTINO			TIPO DE VEHICULO			PLACA		
FECHA DE SALIDA/HORA		FECHA DE ARRIBO/HORA		RUTA DE PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL TRAYECTO							
HORAS LABORADAS EN LOS ULTIMOS 7 DIAS		<input type="text"/> 1	<input type="text"/> 2	<input type="text"/> 3	<input type="text"/> 4	<input type="text"/> 5	<input type="text"/> 6	<input type="text"/> 7 (Ayer)			
KILOMETROS MANEJADOS POR DIA		<input type="text"/> 1	<input type="text"/> 2	<input type="text"/> 3	<input type="text"/> 4	<input type="text"/> 5	<input type="text"/> 6	<input type="text"/> 7 (Ayer)			

	FECHA												
	MEDIA NOCHE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL HORAS
1 FUERA DE SERVICIO (DESCANSO) *													
2 HORARIO PARA DORMIR													
3 EN OPERACION (MANEJANDO)													
4 EN SERVICIO (SIN MANEJAR) +													
OBSERVACIONES ESPECIFICAS DEL VIAJE I FALLAS MECANICAS II BLOQUEOS CARRETERA III ACCIDENTES IV OTRA													

	FECHA												
	MEDIA NOCHE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL HORAS
1 FUERA DE SERVICIO (DESCANSO) *													
2 HORARIO PARA DORMIR													
3 EN OPERACION (MANEJANDO)													
4 EN SERVICIO (SIN MANEJAR) +													
OBSERVACIONES ESPECIFICAS DEL VIAJE I FALLAS MECANICAS II BLOQUEOS CARRETERA III ACCIDENTES IV OTRA													

## Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales Decreto que reforma y adiciona (29.III.00). Artículo 62-Bis.

### Debe contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del permisionario y su domicilio;
- II. Tipo de servicio y modalidad;
- III. Marca, modelo y placas del vehículo;
- IV. Fecha de elaboración de la bitácora;
- V. Nombre del conductor;
- VI. Número de licencia del conductor y vigencia;
- VII. Origen y destino, especificando la ruta a seguir.
- VIII. Horas:
  - a) De salida y de llegada;
  - b) De servicio conduciendo;
  - c) De servicio sin conducir, a consecuencia de paradas no programadas;
  - d) Fuera de servicio, y
  - e) De descanso.
- IX. Casos de excepción en los que el conductor pueda excederse de la jornada, y
- X. Firmas del conductor y del permisionario o de la persona que éste designe.

No está sujeto a NOM, no existe formato específico.



**Individual o en  
conjunto  
autotransportista -  
expedidor.**



# Bitácora de Inspección Ocular Diaria de la Unidad

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

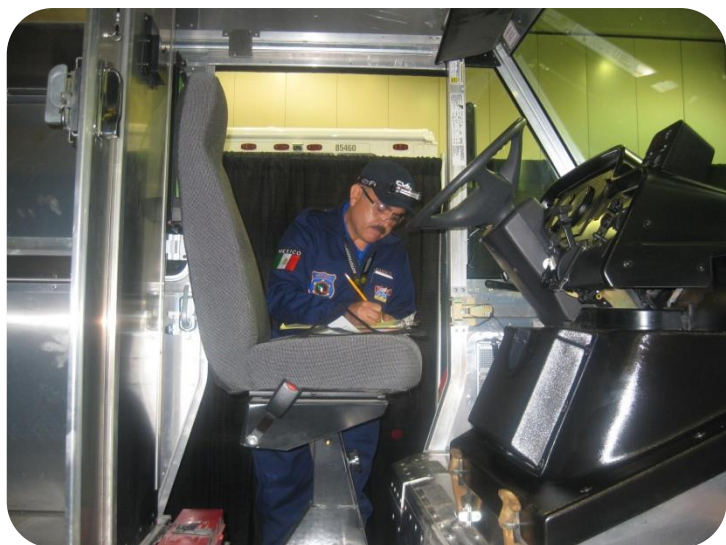
Lunes 22 de agosto de 2011

ANEXO No. 1

ILUSTRATIVO, NO NORMATIVO

BITACORA DE REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSPORTE

Nombre o razón social del permisionario:		Teléfono:		Correo Electrónico:		
Domicilio del permisionario:		Tipo de servicio: Público ( ) Privado ( )				
Nombre del Conductor:		Número de Licencia:		Categoría:		
Tipo de Unidad:		Modelo:		Placa:		
Vigencia:						
Lugar, fecha y hora de elaboración de la revisión de la Unidad:						
Ruta Origen- Destino:			Puntos importantes de la ruta:			
Kilometraje:			-			
<b>REVISION</b>		<b>EVALUACION</b>		<b>REVISION</b>		
<b>PARTE INTERNA</b>		<b>B</b> <b>M</b> <b>N/A</b>		<b>PARTE INFERIOR</b>		
Indicador de presión de aceite.				Frenos (Sin Fugas de aire).		
Indicador de presión de aire/vacio.				Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras)		
Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío.				Chasis: Sin fisuras.		
Tabla de instrumentos	Luces de tablero	Velocímetro.			Lineas de aire	
		Direccionales			Lineas eléctricas	
		Estacionamiento			Diferencial (Sin fugas)	
		Gálbo. (Altura)			Transmisión (Sin fugas)	
		Interior			AREA DE COMBUSTION INTERNA	
		Advertencia			Motor	
	Demarcadoras			Radiador		
	Calentador-Desempañador			Batería		
	Batería			Bandos		
	Motor			<b>EQUIPO DE EMERGENCIA</b>		
Claxon o corneta.				Libro Guía u Hoja de Información de Emergencia		
Cinturón de seguridad. (Mínimo del operador)				Botiquín de primeros auxilios		
Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor).				Caja de herramientas		
Limpiadores.				Equipo de Seguridad (De acuerdo a la información de emergencia en transportación)		
Espejos retrovisores (2).				Extintor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación)		
Volante (Dirección sin juego excesivo).				Triángulos de seguridad (Mínimo 3)		
Freno de pie.				Reflejos (Mínimo 2)		
Frenos de emergencia.				<b>REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE, Y AUTOTANQUE</b>		
<b>FRENTE EXTERIOR</b>				Frenos remolque		
Defensa (Sujeción).				Lineas eléctricas (Sujetas)		
Faros principales (Color y funcionamiento).				Conexión de frenos.		
Luces				Conexión quinta rueda.		
Demarcadoras				Patines.		
Direccionales				Cerradura de puertas.		
de Gálbo. (Altura)				Carteles de identificación del riesgo (4) u (8)		
de Advertencia.				Demarcadoras		
de Estacionamiento				de Identificación (Porta placa)		
Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)				Direccionales.		
Rines sin fisuras.				de Estacionamiento		
Birlos y tuercas completos.				de Gálbo (Altura)		
Guardafangos (Loderas)				de Advertencia		
LADO IZQUIERDO/LADO DERECHO		IZQ. DER.		de Frenado		
Tanque de combustible sin fugas.				Reflejos		
Tapón.				Llantas sin desgaste excesivo o aire		
Luces de advertencia laterales.				Rines sin fisuras		
Reflejos:				Birlos y tuercas completos y sin fisuras		
Llanta de refacción.				Guardafangos (Loderas)		
Rines sin fisuras.				Defensa.		
Birlos y tuercas sin fisuras.				Carga (Sujeción y compatibilidad)		
Sistemas de Aseguramiento y Sujeción de la Carga.				<b>AUTOTANQUE (Complementario punto anterior)</b>		
Quinta rueda.				Mata chispas.		
<b>PARTE POSTERIOR</b>				Placa metálica de identificación		
Demarcadoras				Engomado de prueba vigente.		
Direccionales.				Reflejos		
Luces				Tuberías, válvulas y conexiones		
Advertencia.				Escalerillas		
Frenado				Pasillo.		
Marcha atrás				Cuerpo del Tanque (Sin golpes, fisuras o fugas)		
Reflejos				Instrumentos de medición		
Guardafangos (Loderas)				Válvula de desfogaje interna y de vacío.		
Dispositivo de aseguramiento				Tuberías, válvulas y conexiones		
Cerradura de puertas				Entrada para hombre (Domo)		
Defensa				Conexión tierra		
Escape				OBSERVACIONES:		
				NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA REVISION DE LA UNIDAD		
				FIRMA		





# Sistema Nacional de Emergencia en Transportación

En caso de accidente, el operador deberá aplicar las medidas de seguridad detalladas en la información de emergencia en transportación.



**Primera respuesta en la fase inicial de un incidente o accidente**



**En caso de emergencia química  
Derrame, Fuga, Fuego, Exposición o Accidente  
Llamar al SETIQ - Día y Noche  
01 - 800 - 00 - 214 - 00  
55 - 59 - 15 - 88 (D.F.)**

**CENACOM**

**01-800-00-413-00 en la República Mexicana  
Para llamadas originadas en la ciudad de México y el Área  
Metropolitana  
5550-1496, 5550-1552, 5550-1485 o 5550-4885  
FAX 616-5560 o 616-5561  
Para llamadas originadas en cualquier otra parte, llame a  
011-52-55-550-1496, 011-52-55-550-1552, 011-55-550-1485 o 011-  
52-55-550-4885**

# Tránsito en vías de jurisdicción federal



Las unidades que transporten las sustancias, al transitar por los caminos y puentes de jurisdicción federal, deben cumplir las disposiciones del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

# Tránsito en vías de jurisdicción federal

- Transitar por la **ruta de transporte** que presente las **mejores condiciones de seguridad**.
- **No** realizar **paradas** injustificadas.
- Abstenerse de circular por áreas centrales de ciudades y poblados.
- Utilizar **libramientos periféricos** cuando **existan**.
- No **transportar personas ajenas a la operación**.
- En caso de **descompostura grave**, la unidad deberá ser **sustituída**.
- No estacionarse **cerca de fuego** abierto.
- Cuando se requiera estacionamiento nocturno, **colocar triángulos** de seguridad enfrente y atrás.



# Obligaciones específicas



Existe corresponsabilidad entre los que intervienen en el manejo y transporte de los productos considerados como peligrosos:

Expedidores, transportistas, conductores y destinatarios de los materiales o residuos peligrosos.



# Obligaciones específicas del expedidor

- Cerciorarse que los envases y embalajes cumplan con especificaciones de fabricación.
- Identificar envases, embalajes y unidades con etiquetas y carteles.
- Proporcionar Información de Emergencia en Transportación y Documento de Embarque.
- Indicar el equipo de seguridad.



- No efectuar el envío de materiales peligrosos que no cumplan con las especificaciones.
- Contar con las autorizaciones y documentación correspondientes.
- Proporcionar al destinatario datos relativos al embarque.



# Obligaciones específicas del transportista

- **Aceptar embarques que cumplan con normatividad.**
- **No aceptar envases y embalajes fracturados.**
- **Proteger la carga de condiciones ambientales.**
- **Revisar que la unidad no cuente con elementos que deterioren la carga.**
- **Contar con unidades adecuadas.**



Unidades adecuadas

Portar carteles



- **Colocar razón social, dirección y teléfono de la empresa, y los teléfonos del Sistema Nacional de Emergencias.**
- **Encomendar los embarques sólo a conductores que posean licencia federal de conductor específica Tipo “E”**
- **Proporcionar capacitación y actualización de conocimientos a sus conductores.**



# Corresponsabilidad

Dentro de la esfera de sus responsabilidades, el Expedidor, Autotransportista y Destinatario, deben:

- Acordar **métodos de control previos por escrito.**
- Contar con la **documentación** indicada en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, además de toda aquella necesaria para el envío.
- Determinar **la ruta** de transporte que presente **mejores condiciones de seguridad.**
- Vigilar que en caso de **transvase o transbordo**, se efectúe conforme al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos.



# Depósito de Vehículos

## Artículo 46-A del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

**Bajo ninguna circunstancia se permitirá el depósito de vehículos que transporten materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.**

Quedan exceptuados de esta disposición los vehículos que transporten envases y embalajes, así como tanques portátiles que puedan transvasarse y/o transbordar a otros vehículos.



**POR SU ATENCIÓN**

**GRACIAS**